

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 166-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH de fecha 10 de setiembre de 2024, solicita la Conformación del Comité Electoral para el proceso de elecciones del Segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE), representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes, conforme actuados del expediente CUT N° 237-2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000007-2024-SERVIR-GDCRSC, con el asunto "Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del SAGRH", SERVIR informó que a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2020-SERVIR/PE, se aprobó la directiva del subsistema de Gestión del Rendimiento (GDR), la cual establece el marco normativo para su implementación en las entidades públicas.

Que, asimismo, se señala que la Gestión del Rendimiento incluye el proceso de evaluación del desempeño con el objetivo de promover el buen rendimiento y el compromiso de los servidores públicos. Este proceso, conforme a la Ley N° 30057 del Servicio Civil y su normativa complementaria, es obligatorio, integral, sistemático y continuo.

Que, además considerando la experiencia en el Proyecto de Innovación "Simplificación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil (GDCRSC) destaca los logros alcanzados durante el ciclo 2023. Por ello, comunica la obligatoriedad de continuar con la implementación del subsistema, asegurando que el 100% de los servidores a quienes les aplique la Gestión del Rendimiento en el Programa sean incluidos en este proceso.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, se aprobó el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS - Ciclo 2024".

Que, según el cronograma de implementación aprobado por AGROIDEAS, la "Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)" debe realizarse en la etapa de seguimiento, durante el 02 al 30 de setiembre de 2024. Este comité, compuesto por tres miembros, es responsable de confirmar las calificaciones asignadas en la etapa de evaluación cuando sea solicitado por un evaluado. Sus integrantes son:

- Primer integrante: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Segundo integrante: Representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes.
- Tercer integrante: Representante del directivo, jefe o responsable del órgano o unidad donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación.

Que, en relación a las responsabilidades asignadas al CIE, el artículo 33° del Reglamento General de la Ley N° 30057 señala lo siguiente: a) Verificar, a solicitud del servidor evaluado y luego de culminada la etapa de evaluación, la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación de desempeño y la calificación otorgada, b) Confirmar la calificación asignada al evaluado en la evaluación del desempeño. c) Informar a la Oficina de Recursos Humanos para que derive la evaluación de desempeño al superior jerárquico del evaluador, según observaciones, para que realice la nueva calificación, cuando corresponda. (Esta nueva calificación por parte del superior jerárquico del evaluador, es definitiva y no podrá ser objeto de nueva verificación por el Comité), d) Documentar las decisiones que tome, las cuales tienen naturaleza de irrecurrible, salvo la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;

Que, estando a la normatividad antes acotada, para la conformación del CIE, resulta necesario realizar la elección del Segundo integrante representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes, para ello se debe conformar el COMITE ELECTORAL el cual goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.

Que, el Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal, por ello, el equipo de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración, solicitó a las Unidades Funcionales de AGROIDEAS, proponer a un servidor (CAS), para ser elegido como miembro del Comité Electoral;

Que, de las propuestas recibidas estas fueron remitidas al Director Ejecutivo de AGROIDEAS, mediante correo electrónico de fecha 05 de setiembre de 2024, quien determinó la conformación del Comité Electoral, con los siguientes servidores CAS:

- GIANCARLO HUMBERTO RODRIGUEZ MIRANDA - Especialista 3 – Unidad de Monitoreo - Presidente
- NELSON FIDEL MEZA MILLAN - Especialista 2 – Presupuesto - Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.- Secretario
- SALLY JULYSA PALACIOS ARAUJO - Especialista Legal 2 – Unidad de Administración - Vocal

Que, la conformación del Comité Electoral se formalizará con una resolución de la Unidad de Administración, asimismo su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, asimismo debe asistir a las sesiones de manera obligatoria.

De conformidad con las normas invocadas, las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 10 de setiembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR EL COMITE ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL SEGUNDO INTEGRANTE REPRESENTANTE DE LOS EVALUADOS POR CADA SEGMENTO REGISTRADO EN LA MATRIZ DE PARTICIPANTES ANTE EL COMITE INSTITUCIONAL DE EVALUACION - CIE DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, el cual está conformado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD FUNCIONAL | CARGO |
|--------------------------------------|---|------------|
| GIANCARLO HUMBERTO RODRIGUEZ MIRANDA | Unidad de Monitoreo | PRESIDENTE |
| NELSON FIDEL MEZA MILLAN | Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento | SECRETARIO |
| SALLY JULYSA PALACIOS ARAUJO | Unidad de Administración | VOCAL |

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el Comité Electoral debe verificar y coordinar con el equipo de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración sobre el cumplimiento de los requisitos para la postulación y demás aspectos, en el proceso de elección; tales como:

- 1) Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y accesitario) de los/las servidores/as.
- 2) El proceso electoral del Programa.

Artículo Tercero. – **PRECISAR**, que la designación de los miembros integrantes del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente resolución, tiene carácter de irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, asimismo deben asistir a las sesiones de manera obligatoria.

Artículo Cuarto. – El equipo de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los evaluados se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

Artículo Quinto. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores Giancarlo Humberto Rodríguez Miranda de la Unidad de Monitoreo, Nelson Fidel Meza Millan de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Sally Julysa Palacios Araujo de la Unidad de Administración y a Recursos Humanos de la misma Unidad para los fines correspondientes

Artículo Sexto. -- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE